



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 33/2018 DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALUO 182-19 POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE GUILLERMINA MARGOT LANDEROS VARGAS.

ALGARROBO, 07 MAY 2018

DECRETO: N° 2874

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.726 de fecha 14.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.736 de fecha 15.12.2017, aprueba presupuesto municipal año 2018.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.354, de fecha 31.10.2017, aprueba ordenanza local sobre derechos por concesiones, permisos, servicios y otros
7. La solicitud presentada con fecha 27 de Marzo de 2018, por doña **GUILLERMINA MARGOT LANDEROS VARGAS**, para la realización de convenio de pago.
8. Comprobante de pago N° 085636 de fecha 27.03.2018.

CONSIDERANDO:

La solicitud de convenio N°33/2018, solicitado por el contribuyente para la realización de convenio de pago del rol de avalúo 182-19, de fecha 27 de Marzo de 2018.

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, rol de avalúo 182-19, con doña **GUILLERMINA MARGOT LANDEROS VARGAS**, cédula de identidad _____ con domicilio particular en _____ quien adeuda por concepto de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 27/03/2018, correspondiente a la 2,3 y 4 cuota año 2009 - 2010-2011-2012-2013-2014-2015-2016 y 2017, la suma de **\$1.118.811 (Un millón ciento dieciocho mil, ochocientos once pesos)**, pagando un valor inicial de **\$200.000 (Doscientos mil pesos)**.
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 11 cuotas mensuales de \$ 76.568 (Setenta y seis mil, quinientos sesenta y ocho pesos), y la cuota N°12 por un valor de \$ 76.563 (Setenta y seis mil quinientos sesenta y tres pesos).-
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53.54 y 55 del Código Tributario.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/UC/TVC/HB
DISTRIBUCION:
Adm. Y Finanzas (1)
Aseo Domiciliario (1)
Archivo - (2)

JOSE LUIS YANEZ MALDONADO ALCALDE

IL. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 10 MAY 2018
FECHA SALIDA: 14 MAY 2018
OBSERVACIÓN N° 297/2018